



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0468-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 018-2013-UNAM/OPD-UDO-RAC. EST., Informe N° 825-2013-OPD/UNAM, Informe N° 274-2013-OAL/CO/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013 y;

CONSIDERANDO:

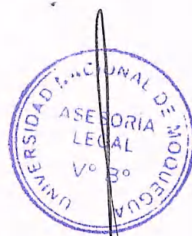
Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2013-UNAM de fecha 30 de julio de 2013, se dispone "Ubicar a la Unidad Evaluadora de Proyectos de la Oficina de Proyectos de Inversión, en la Oficina de Planificación y Desarrollo con la denominación: Unidad de Programación de Inversiones..."; asimismo, "Cambiar la denominación de la Oficina de Proyectos de Inversión a: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con tres unidades: Unidad de Infraestructura Universitaria, Unidad Formuladora de Proyectos y Unidad Ejecutora de Proyectos; de otro lado, se encarga a la Oficina de Planificación y Desarrollo, proceda a implementar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, la actualización del Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones y Organigrama Institucional.

Que, la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a través del Informe N° 018-2013-UNAM/OPD-UDO-RAC. EST. de fecha 20.09.2013, informa que mediante Resolución C.O. N° 029-2013-UNAM se aprobó la reformulación del organigrama, la estructura funcional y el Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, con Hoja de Coordinación N° 214-2013-SEGE-PRES-UNAM se comunica el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013, en la que se determina que los centros de producción: Oficina de Admisión, Centros Pre Universitarios, Centros de Idiomas y Centros de Capacitación TIC's, dependan directamente de Presidencia de la Comisión Organizadora; que las carreras profesionales dependan directamente de Vicepresidencia Académica. Señala que el proyecto del ROF asigna nueve (9) funciones a la Unidad de Programación e Inversiones; once (11) funciones a la Unidad de Infraestructura Universitaria. Propone en la Oficina de Tecnologías de la Información, la creación de dos unidades orgánicas: Unidad de Desarrollo TI, asignándole diez (10) funciones y, la Unidad de Soporte TI con nueve (9) funciones; precisando que este proyecto de ROF permitirá contar con un instrumento de gestión para mejorar los procesos de gobierno, académicos y administrativos y por ende la calidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes; no implicará incremento presupuestal ya que se enmarca dentro del presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Moquegua para el año fiscal 2013; tiene como único anexo el Organigrama institucional; la implementación de los órganos y unidades orgánicas se dará en forma gradual y de acuerdo a la disponibilidad de recursos tanto humanos, económicos y materiales que disponga la Universidad, remitiendo dicho proyecto en sesenta y seis (66) folios.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 825-2013-OPD/UNAM de fecha 27.09.2013, remite a Presidencia de la Comisión Organizadora el proyecto propuesto, quien solicita opinión legal.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 274-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 23.10.2013, informa que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, guarda estricta concordancia con las normas internas y externas, lo que guarda coherencia con el ejercicio de las atribuciones y autonomía, por ello, emite opinión para que se declare procedente dicho proyecto.

Que, con la Resolución de C.O. N° 0029-2013-UNAM de fecha 30 de enero de 2013, se aprueba en su Artículo Primero, la reformulación del Organigrama y la Estructura Funcional de la Universidad Nacional de Moquegua, y; mediante su Artículo Segundo se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0468-2013-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2013

-2-



Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reformulación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONES (ROF) y el ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, conforme al Anexo adjunto que en sesenta y seis (66) folios forman parte integrante de la presente Resolución, quedando en ese sentido modificado el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de C. O. N° 0029-2013-UNAM de fecha 30 de enero de 2013.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes; debiendo publicarse en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Pasa
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OPD
OAL-copia
OTIN-copia electrónica
ARCHIVO (2)